



RADICADO : 2022-00621 Menor
PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso EJECUTIVO, con solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer. Barranquilla, 17 de noviembre de 2022.

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Diecisiete, (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO : 2022-00621
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO "COOPHUMANA"
DEMANDADO : ROSES MARY JIMENEZ RAMOS
PROVIDENCIA : AUTO - 17/11/2022 – AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. **DECRETAR** el embargo y secuestro de los dineros que posea la demandada **ROSES MARY JIMENEZ RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **30.647.817** de Lórica, en las entidades bancarias BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BBVA, COOMEVA, BANCO AV VILLAS, y siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS \$70.722.157. Líbrense los oficios correspondientes.

2. **DECRETAR** el embargo y secuestro del 30% del SMLMV y de más emolumentos embargables que devengue la parte demandada **MARY LUZ DÍAZ PLLAZA** en calidad de empleada de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LORICA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be10b1f15c499a5774ca8de0f3174b7c38360149128c1b68d001916598f5ff71**

Documento generado en 17/11/2022 04:37:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>